

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES. GRANADA**

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas, sobre Tabla Salarial para el año 2021,

VISTO el texto del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Industrias Siderometalúrgicas, sobre tabla salarial para el año 2021 (con código de convenio nº 18000305011981) adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 3 de febrero de 2021 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción de la citada Tabla Salarial en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer de la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 8 de febrero de 2021.-La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE GRANADA Y SU PROVINCIA

En Granada a las 10:00 horas del 15 de enero de 2021; se reúnen las personas que a continuación se relacionan, en teleconferencia mediante plataforma Zoom y en las distintas sedes y domicilios al efecto de los organismos representados en la presente comisión mixta paritaria del convenio colectivo para las industrias siderometalúrgicas para Granada y provincia.

Juan Antonio Gimeno Llano y M^a José Medialdea Hernández, en representación de la Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Granada; y de la Asociación de Empresarios de Siderometalurgia de Granada.

Encarnación Salvador Oyonate, en representación de la Asociación Autónoma de Instaladores de Fontanería, Calefacción, Saneamiento, Gas, PCI y Aire Acondicionado de Granada y de la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de Granada.

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz y Juan Bayo Pérez, en representación del Sindicato UGT-FICA de Granada.

Pedro Javier Redondo Gil y Dolores Rojas Rabaneda, en representación del Sindicato CC.OO.-Industria de Granada.

Da comienzo la reunión convocada por la parte social y con el siguiente orden del día:

- Elaboración de las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre para el incremento del 1,5%, tal y como establece el art. 10 "El día 1 de enero de 2021, las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2020, se incrementarán en un 1,50%. Este incremento forma parte inequívoca de la vigencia del presente Convenio (1 de julio de 2018 a 31 de diciembre de 2020)".

- Calendario laboral 2021.

Respecto al primer punto, una vez aclaradas las variaciones expuestas por la parte empresarial. Se acuerda dar validez a las tablas salariales que como documento anexo se acompaña a este acta.

En relación al segundo punto, ambas partes exponen sus argumentaciones sobre la controversia en el tema del calendario.

No se alcanza ningún acuerdo en este punto.

Las partes designan a D^a Eva María Rodríguez con D.N.I. **3815*** para que realice los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad competente.

Y no teniendo nada más que manifestar, se da por finalizada la reunión a las 11:00 horas del día de la fecha arriba indicada, extendiéndose este acta que firman los asistentes.

Firmas ilegibles.

**TABLAS SALARIALES 2021
(INCREMENTO DEL 1,5% SOBRE TABLAS 2020)**

PERSONAL TÉCNICO TITULADO	<i>Base/día</i>	<i>Bruto/año</i>
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	61,07 euros	25.954,75 euros
Peritos Aparejadores con responsabilidad	59,46 euros	25.270,50 euros
Peritos y Aparejadores	58,44 euros	24.837,00 euros
ATS	58,44 euros	24.837,00 euros
Graduado Social	52,27 euros	22.214,75 euros
Maestro Industrial	49,63 euros	21.092,75 euros

TÉCNICOS DE TALLERES		
	<u>Base/día</u>	<u>Bruto/año</u>
Jefe de Taller	53,93 euros	22.920,25 euros
Maestro Taller de 1ª	51,34 euros	21.819,50 euros
Contramaestre	51,34 euros	21.819,50 euros
Maestro Taller de 2ª	50,69 euros	21.543,25 euros
Encargado	48,00 euros	20.400,00 euros
Capataz de Montaje	46,42 euros	19.728,50 euros
Capataz Especialista y Peones	45,93 euros	19.520,25 euros
PERSONAL ORGANIZACIÓN TRABAJO		
	<u>Base/día</u>	<u>Bruto/año</u>
Jefe de Organización 1ª	50,74 euros	21.564,50 euros
Jefe de Organización 2ª	50,40 euros	21.420,00 euros
Técnico de Organización de 1ª	47,48 euros	20.179,00 euros
Jefe de Organización de 2ª	46,00 euros	19.550,00 euros
Auxiliar de Organización	45,93 euros	19.520,25 euros
TÉCNICOS DE OFICINA		
	<u>Base/día</u>	<u>Bruto/año</u>
Delineante, Proyecto-Dibujante	54,89 euros	23.328,25 euros
Delineante 1ª, Prac. Top. Fotog.	47,48 euros	20.179,00 euros
Delineante 2ª	46,00 euros	19.550,00 euros
Reproductor Fotográfico	45,31 euros	19.256,75 euros
Reproductor de Planos	45,24 euros	19.227,00 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO		
	<u>Base/día</u>	<u>Bruto/año</u>
Jefe de Laboratorio	53,73 euros	22.835,25 euros
Jefe de Sección	50,28 euros	21.369,00 euros
Analista de 1ª	46,59 euros	19.800,75 euros
Analista de 2ª	45,93 euros	19.520,25 euros
Auxiliar	45,31 euros	19.256,75 euros
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	<u>Base/día</u>	<u>Bruto/año</u>
Jefe de 1ª	52,47 euros	22.299,75 euros
Jefe de 2ª	50,40 euros	21.420,00 euros
Oficial de 1ª y Viajante	47,48 euros	20.179,00 euros
Oficial de 2ª	46,00 euros	19.550,00 euros
Auxiliar	45,31 euros	19.256,75 euros
PERSONAL OBRERO		
	<u>Base/día</u>	<u>Bruto/año</u>
Oficial de 1ª	45,93 euros	19.520,25 euros
Oficial de 2ª	45,57 euros	19.367,25 euros
Oficial de 3ª	45,44 euros	19.312,00 euros
Especialista	45,24 euros	19.227,00 euros
Peón Especialista y Lavacoches	45,24 euros	19.227,00 euros
Mozo Espec. Almacén	45,24 euros	19.227,00 euros
Engrasador	45,24 euros	19.227,00 euros
Peón	44,86 euros	19.065,50 euros
Contrato formación 1er año	33,64 euros	14.297,00 euros
Contrato formación 2º año	35,88 euros	15.249,00 euros
PERSONAL SUBALTERNO		
	<u>Base/día</u>	<u>Bruto/año</u>
Chófer de Camión	45,93 euros	19.520,25 euros
Chófer de Turismo	45,57 euros	19.367,25 euros
Chófer Motociclo	45,31 euros	19.256,75 euros
Listero	45,31 euros	19.256,75 euros
Almacenero	45,31 euros	19.256,75 euros
Pesador Basculero	45,24 euros	19.227,00 euros
Conserje	45,31 euros	19.256,75 euros
Guarda Jurado	45,24 euros	19.227,00 euros
Vigilante	45,31 euros	19.256,75 euros
Ordenanza	45,24 euros	19.227,00 euros
Portero	45,24 euros	19.227,00 euros
Telefonista	45,31 euros	19.256,75 euros